



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
NRD / IAV / KMV / RJMM / DVI / SSP / ccg-



DECRETO EXENTO N° 936 /  
CAUQUENES, 04 MAR. 2024

#### VISTOS:

1. Resolución Exento N° 2668 de fecha 26 de abril de 2023 de la Gobernadora Regional que aprueba el Instructivo de Postulación del Fondo Regional de Iniciativa Local, año 2023, Gobierno Regional del Maule.
2. Acta de Evaluación N°1 de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional, de fecha 21 de noviembre de 2023, en estado no recomendado, indicando la necesidad de realizar informe de revisor independiente de arquitectura e ingeniería para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN UNIÓN COMUNAL JJVV, CAUQUENES”**.
3. Decreto Exento N° 685, de fecha 13 de febrero de 2024, que aprueba los términos de referencia para proceder por la vía de Trato o Contratación Directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento Ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado de un profesional Revisor Independiente de Arquitectura y un Revisor Independiente de Ingeniería para la iniciativa **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**.
4. Los términos de referencia de contratación directa de servicios profesionales de un REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA y un REVISOR INDEPENDIENTE DE INGENIERIA para la ejecución de la iniciativa **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**.
5. Invitación a Servicios Especializados “REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA” ID: 52882-IN24 de fecha 14 de febrero de 2024 a don FABIAN MARCELO CERDA VELASQUEZ, RUT: 10.853.617-9.de profesión ARQUITECTO.
6. Los Antecedentes adjuntados por el profesional REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA, don FABIAN MARCELO CERDA VASQUEZ, a la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en respuesta la invitación a servicios especializados ID: 5288-2-IN24.
7. Certificado N°14, de fecha 05 de febrero de 2024, de la Directora de Administración y Finanzas(S), que certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “Servicio de Revisor Independiente de Arquitectura.
8. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
9. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
10. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requieren contratar los servicios profesionales de un REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA para que realice el estudio, informe y la certificación de ingeniería y arquitectura respectivas, para la efectiva y correcta materialización de las iniciativas **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**.
- 2) Que, la Ley 20.071, Crea y Regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, a través de la cual establece al Ministerio de Vivienda y urbanismo como encargado de dicho Registro, indica los requerimientos, perfiles profesionales, experiencias, cantidad de obras y M<sup>2</sup> revisados mínimos para postular a una categoría dentro del Registro de Revisores Independientes.
- 3) Que, los servicios especializados correspondientes al REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además en la vasta experiencia que los certifica como revisores independientes, es importante destacar que para alcanzar la calidad de Revisor Independiente un profesional debe cumplir con una cantidad determinada de M<sup>2</sup>, diseñados, revisados y/o calculados. Las características de las labores como los requerimientos para ser Revisor Independiente son de tal complejidad, que la oferta a nivel nacional es limitada.

- 4) Que, de acuerdo a lo indicado en el acta de evaluación citada en los puntos 2) de los vistos precedentes, se requiere el informe de revisor independiente para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**; siendo requerimiento indispensable para obtener la Recomendación Favorable de éste.
- 5) Que, la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por subsanar las observaciones de la siguiente iniciativa de inversión presentada al Gobierno Regional mediante la línea Fondo Regional de Iniciativa Local 2023 (FRIL), Construcción sede unión comunal JJ.VV., Cauquenes.
- 6) Que, la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un **REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**; es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
  - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
  - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El Revisor Independiente de Arquitectura a contratar es un profesional con vasta experiencia en el rubro, que para poder desarrollar el trabajo de revisor independiente, cumple con una cantidad determinada de m<sup>2</sup> diseñados, calculados y/o revisados, avalados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). Por Lo anterior, está facultado para certificar arquitectónicamente una edificación, siendo estos requerimientos excluyentes para la ejecución exitosa del proyecto asignado como la Construcción sede unión comunal JJ.VV., Cauquenes.
  - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 7) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 8) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO:

1° Que, en virtud de la **“naturaleza de la negociación”** establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado de un **REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**.

2° **ADJUDIQUESE**, por la vía del trato o contratación directa, la ejecución del servicio especializado de un **REVISOR INDEPENDIENTE DE ARQUITECTURA** para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN SEDE UNION COMUNAL JJ.VV., CAUQUENES”**, con el proveedor don **FABIAN MARCELO CERDA VASQUEZ**, RUT: 10.853.617-9; por un monto total que asciende a \$484.638 (Impuesto incluido).

3° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

4° **PROCÉDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público.

5° **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia, a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.

6° **IMPÚTESE**, el gasto derivado del presente decreto a la cuenta 215-31-01-002-012 "Servicio de Revisor Independiente de Arquitectura para Proyectos de SECPLA", del Presupuesto Municipal año 2024 de la Municipalidad de Cauquenes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE APANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez  
ALCALDESA

**Distribución:**

- Fabián Marcelo Cerda Vásquez
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad.
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.